

D2-06-09



**PERMISO  
PROVISIONAL**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIELJO**

CLAVE: SEM000576

FECHA EXPEDICIÓN

27-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 63.591

NOMBRE: OROCIDO BUENROSTRO ARTURO  
 UBICACIÓN: CAMINO REAL A COLIMA  
 COLONIA: LA CANDELARIA  
 CALLL CRUCE 1: SIN CALLE  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 115 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

AS AMPARADOS: 68

IMPORTE: \$364.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

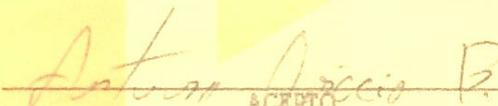
29-Febrero-2016

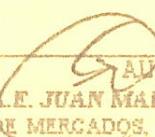
**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p
MARTES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART.43 I-D



ACEPTO  
OROCIO BUENROSTRO ARTURO

  
**L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 JALISCO  
 MÉXICO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anivariamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y **Independencia 58** y vender alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes **[redacted]**

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

